

presente que el fontanero ha manifestado
 que p. la necesidad q. tiene el cauce de limpiarlo
 se han disminuido considerablem. las aguas,
 por cuya razon obliga a que se haga esta
 operacion, lo que ponía en consideracion a la
 Ciudad a fin de q. se resolviera lo conveniente:
 y en su consecuencia Acordó se practique
 esta limpia al cauce en los term. que en
 otras ocasiones se ha hecho, y para la satisfaccion
 de su importe se pase testim. de este
 acuerdo a la Junta de Propios
 Con lo que se concluyó este Cavildo q. firmó el
 Sr. Regente de la D.ª Jurisdiccion y dos de los car.
 Regidores concurrentes de que nos los Exms. Srs.
 f. e. =

Moya

D. Andres Cortez
 D. Valeriano

Esteban de Artola

Ante nos

Don Lorenzo
 Benavente

Vibrado
 Menduina

En la m. n. y d. Ciudad de Lorca en veinte y
 quatro de Abril de mil Setecientos noventa y dos
 se juntaron a Consejo los Sres. de Lorca Jurados y

mas,
 ca-
 tulo
 n
 xda
 te-
 sa
 na
 de
)
)
 u-
 ca
 xfi-
 ex-
 a
 indi-
 que
 m
 nito
 xda
 lo

